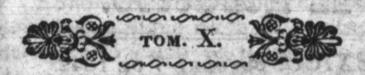
MINISTER DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR

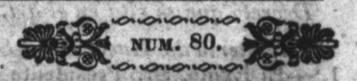
torking action, when to the control of the anger were a surger a deal for the control of the con

Envano pico, cuando no hay pudor.

in the latter of the following the first and the first of the first of



VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1842.



INTERIOR.

torna havena policia della adaptaria en

soffer the Tenunga of the Total

eur beit der the be angelagy eat abertunt ab baker to

ACTOS DEL GOBIERNO.

DECRETOS y ordenes que se citan en los artículos del Arancel, segun se expresa al principio de cada uno de dichos documentos.

(Continúa.)

Decreto que se cita en el art. 7.º, parte 50, y en el art. 8.º

El Exmo. Sr. Presidente de los Es tados-Unidos mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente de los Estados-Unidos mexicanos á los habitantes de la república, sabed: Que el Congreso General ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se permite la introduccion de maices extrangeros en el Estado de Yucatan, en los años en que que el precio mínimo en que pueden en rama, como la hilaza y mantas, cuescasee alli esta semilla.

Art. 2.º A los introductores de ellos se exime del pago de derechos de importacion de diez barriles de harina extrangera, por cada cien cargas de maiz que introduzcan.

Estado, segun el aspecto que presenten sus cosechas, designará los meses si hubiere algun caso en que no se na manera han podido ni pueden adde los años de escasez, en los cuales se presenten postores que ofrezcan la mitirse en venta en la república, sienpodrán introducir dichos maices, con la gracia concedida en el art, 2.º

culo 1.º se hace extensivo á los otros dose cuenta á la Direccion General to de las leyes, de cualquiera omision. Estados litorales que se hallan en las con el expediente y factura circuns- descuido ó tolerancia que se notare en mismas circunstancias de necesidad, tanciada de los repetidos efectos, á fin el particular; bajo el concepto de que pudiendo sus respectivas Legislaturas de que esta oficina lo eleve al Gobier- no debiendo perder la Hacienda Púdesignar las épocas en las cuales se no con su informe, para providenciar blica los derechos que le pertenecen, podran importar maices extrangeros. la traslacion de los géneros á otro ni prescindir de las multas estableci--Manuel Crescencio Rejon, presi punto, ó á su aplicacion á objetos del das por disposiciones vigentes, se exidente de la Camara de diputados. servicio que puedan consumirse con girá a los transgresores de la ley lo

la Camara de senadores. -- Vicente Guido de Guido, diputado secretario. -José Antonio Quintero, senudor secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en Mexico, á 29 de Marzo de 1827 .- Guadalupe Victoria .- A. D. Tomas Salgado."

Trasládolo á vd. para su inteligen cia y efectos correspondientes.-Dios guarde á vd. muchos años. México Marzo 29 de 1827.-Salgado.

Artículo 6.º (que es el conducente) del reglamento de 14 de Noviembre de 1837, citado en el artículo 13 del Arancel.

Aduana del costo y derechos de los cienda y jueces respectivos, à quienes Art. 4.º Lo dispuesto en el artí- efectos, se suspenderá el remate, dán- toca velar sobre el exácto cumplimien-Demetrio del Castillo, presidente de utilidad del Erario.

Suprema orden que se cita en los articulos 91, 92 y 193.

Ministerio de Hacienda. - Seccion 1.'-Persuadido el Exmo. Sr. Presidente provisional de la república, de que uno de los primeros deberes de todo gobierno ilustrado, que desee sinceramente el bien y felicidad del pais, es sin duda alguna el prestar la mas decidida proteccion á la industria nacional, removiendo cuantos inconvenientes se opongan á su desarrollo y acrecentamiento; y considerando que la introduccion fraudulenta en la república, del algodon extrangero en rame, hilaza y tejidos ordinarios, se verifica con escandalo, á pesar de las providencias que se han tomado para "Cuando hayan de rematarse algu- impedirlo, lo que hace sumamente nenos efectos con que se hayan queda- cesario adoptar medidas bastantes á do las Aduanas, à consecuencia de lo reprimir un abuso tan perjudicial á prevenido en los artículos 46 y 47, se nuestra naciante industria, ha tenido tendrá entendido por regla general, a bien disponer que tanto el algodon verificarse los remates, ha de ser la ya importacion está prohibida, y que suma que cubra el importe de lo pa- fueren aprehendidas en los puertos ó gado al introductor de los efectos, y en cualquiera otro punto, se proceda y el de los dereches correspondientes á quemarlas inmediatamente, prévio al Erario, siendo admisibles las postu el juicio sumarísimo que la ley previeras y pujas sobre lo que importen am ne, supuesto que tales efectos, como Art. 3.º La Legislatura de aquel bas partidas; mas nunca lo serán las prohibidos al comercio exterior y noque bajen del minimun expresado, y civos à la industria del pais, de ningusuma necesaria para indemnizar á la do responsables los empleados de Haque deban satisfacer por dereches y

tanto a este Ministerio.

Lo que de órden suprema comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento, haciendo las comunicacio nes oportunas á los empleados respec-

tivos de su resorte.

Dios v libertad. México, Octubre ja, senador secretario." 21 de 1841.—D. Dufoo.

Decreto que se cita en el art. 98.

Ministerio de Hacienda. Seccion 1. El Exmo. Sr. Presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El Presidente de la república me xicana, á los habitantes de ella, sabed: de 1838.--Gorostiza. Que el Congreso General ha decreta

do la siguiente.

Primero. "Se segnirá cobrando en los puertos de la república, el derecho de uno por ciento que establece el art. 3. o del decreto de 1. o de Mayo de 1831.

Segundo. Lo que se recaude de este derecho en el puerto de Veracruz, se destina exclusivamente à la reparacion del muelle, y à los gastos que eroga el Tribunal Mercantil establecido en aquella plaza, segun su ac-

tual ley orgánica.

que dispone el articulo anterior, se depositará el importe del enunciado derecho en una arca de tres llaves, de las cuales tendrá una el administrador de samientos, entierros &c. De esta mela Adunna maritima, otra un individuo de la Municipalidad, nombrado por el Gobierno del Departamento, y la ter- cura, vicario ó notario, por su misma cera un comisionado del Tribunal Mer cantil.

duana pagará mensualmente del fon mismo el que pueda decirse ó sospedo custodiado en dicha arca, el presu- charse de que el párroco exije mas tros valientes soldados: trabada la acpuesto de los gastos del Tribunal, con de lo que se previene en el Arancel. cion que se empeñó por parte nuesarreglo à su ley organica. El resto del Tambien seria muy conveniente el mismo fondo se invertirá precisamente en la reparacion del muelle, cuidan- diente à los juzgados civil y eclasiásdo de su inversion, bajo los planes que tico, y en todas las que haya de ha- en auxilio de los que teniamos acosaaprueba el Gobierno supremo, los tres cerse exhibiciones, por el mismo re dos en el Arrovo; no habia tiempo individuos de que habla el artículo ter- sultado, que se ha dicho al principios que perder. Al momento mandé so

les al comercio y a la Hacienda Pu- pacho.

multas, aplicandose estas a los apre- ticular, con intervencion del goberna- do, y con esto evitado ese abuso graensores, y verificado, se procederá a dor del Departamento, del adminis- veso: y el que lasta el pago, tanto coquema de las mercancias por los trador de la Aduana, y de un indivi- mo el que recibe, ambos quedan saados respectivos, con las forma- duo de la Municipalidad, é iniciando tisfechos con el cumplimiento de caundes debidas y ante la primera au el Gobierno al Congreso respecto de da uno en su deber; al modo que, hoy toridad política, extendiéndose la acta cada puerto, la obra que estime de correspondiente, de que se remitità un preserencia, previo informe instructivo de la respectiva Junta Departamental. Demetrio del Castillo, presidente de la Camara de diputados.-Pedro Ramirez, presidente del Senado .- Bernardo Guimbarda, diputado secretario. - Agustin Perez de Lebri

> Por tanto, mando se imprima, pu blique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 31 de Marzo de 1838.-Anastasio Bustamante - A D. Manuel Eduardo de Gorostiza.

> Y lo comunico à vd. para su inteli gencia y efectos correspondientes. Dios y libertad, México, Marzo 31

> > (Continuará)

REMITIDOS.

Adicion al plan de policía, que en ór den alfabético se ha publicado en este periódico, desde el 29 de Octubre de 839 á la fecha.

ARANCELES.

Mucho se adelantaria, si en todas Tercero. Para hacer efectivo lo las parróquias en sus cuadrantes, se fijara un ejemplar del Arancel de lo correspondiente à lo que los fieles tenemos que pagar por bautismos, cadida resultaria al público la comodidad, de que sin importunar al padre vista se impusiese de la exhibicion que tenia que hacer segun la gerar-Cuarto. El administrador de la A. quia de su pretencion, evitándose así pero reconocida su posicion, aunque que se fijara asimismo el corresponcero-montes de la serde as les asur y aun podria extenderse la misma bre ellos à los tenientes coroneles gra-Quinto. En los demas puertos de medida á los letrados, para que en

cion de este decreto, el producto to- te el que nadie puede exigir mas de go al enemigo, quien se habia hecho

al ocurrir Juan por carne, pan, velas &c., sabe por la tarifa que por ley está mandado tener en esas partes, el peso que debe recibir à proporcion de la cantidad que va á emplear. En mi concepto, nadie podrá poner en duda las ventajas de esta medida, que por una buena policía debe adaptarse en beneficio general de todos.

EL MOSQUITO.

MEXICO: OCTUBRE 7 DE 1842.

TEJAS.

Despues de naber anunciado en nuestro número anterior el triunfo que la 2ª division del ejército del Norte, adquirió, bajo del mando del general Wolf sobre los tejanos, el 18 del próximo pasado, hemos leido la misma noticia, dada por Suplemento al Diario del Gobierno, de donde copia-

mos la siguiente nota.

"Cuerpo de ejército del Norte.-2. division. - Exmo. Sr. - Ahora que son las doce de la noche estoy de vuelta á este cuartel general, despues de haber perseguido con una parte de la division de mi mando, á una fuerza considerable de tejanos que tuvieron la osadia de aproximarse esta maña. na á las inmediaciones de la ciudad, y habiéndoles dado alcance á tres leguas y media de distancia, hicieron alto en el Arroyo Salado, á donde en número de cerca de trescientos hombres, favorecidos por un bosque casi impenetrable, trataron de defenderse; formidable, la hice atacar por nuestra, con un denuedo admirable, recibi parte de que ciento cincuenta enemigos llegaban á nuestra retaguardia duados, teniente coronel D. Cayetano la república, se invertirá este derecho sus estudios lo tengan á la vista sus Montero, comandante de escuadron en la construccion o reparacion de clientes; el escribano en su oficio, pa- D. Pedro Rangel, y capitan D. José muelles, almacenes, Aduanas y demas ra el mismo objeto, y finalmente todo Maria Carrasco, con los dos escuaobras públicas del mismo género, úti- curial en su respectivo estudio ó des- drones del regimiento Santa Anna, y una pieza ligera; dichos gefes cumblica, depositándose desde la publica. De lo dicho resulta necesariamen- pliendo con mis órdenes, atacaron luetal del enunciado derecho en arca par- lo que en el Arancel se halla detalla- fuerte en una mota espesa, y un cuarto de ho acuchillad veinte cac po, y quin les cinco vida à la gones; so uña de c una pérdi quien, su mente ha ques, y co que salió bia proba el dia, y o fes, cficia nuados, h Aunqu

dos ha sid del ejérci do menos con partic duado, tel Montero, Santa A cuadron c dro Rang pitan D. funciona cubierto "No m plausible

poneria e Gobierno ,Por e honor de esta glori del armai tenecient

de los pr nuestro p "Dios Bejar. S drian W gefe."

"Es co sas, Sep dro Fa Reyes."

Signe plement consider cion y a

> "Cae Genera

CAR

Septien Preside ta-Ann señor d gue pre han he como e La seg pedicio Guada

to de hora despues da todo, fueron scuchillados, dejando mas de ciento veinte cadáveres tendidos en el campo, y quince prisioneros, entre los cua les cinco heridos, los que debieron la vida à la generosidad de nuestros dragones; solo dos ó tres escaparon á uña de caballo: por otra parte tuvo una pérdida considerable el enemigo, quien, sus fucgos apagados, seguramente ha huido al traves de los bosques, y como ya era noche y la tropa que salió desde el amanecer, no habia probado alimento alguno en todo el dia, y que por lo tanto los Sres. gefes, chiciales y soldados estaban extenuados, he vuelto á esta ciudad."

, Aunque el comportamiento de to dos ha sido digno de la 2. division y del ejército à que pertenere, no puedo menos que manifestar á V. E. que con particularidad el Sr. coronel gra duado, teniente coronel D. Cayetano Montero, comandante del regimiento Santa Anna, el comandante de es cuadron con grado de coronel D. Pedro Rangel, y el del mismo grado, capitan D. José Maria Carrasco, que funciona de Cuartel-Muestre, se han cubierto de gloria."

plausible noticia para que se digne neral, vale un tesoro: yo desco que ponerla en conocimiento del Supremo merezca la aprobacion de vd. Gobierno."

del armamento, parque y caballos per deseo que tenemos todos los de este dos en el bosque; así es que viendo tenecientes al enemigo, junta con la cuerpo de ejército en complacerlo: sus fuegos apagados y la noche que de los prisioneros que han caido en nuestro poder,"

"Dios y libertad. San Antonio de Bejar, Septiembre 18 de 1842 .- Adrian Woll .- Exmo. Sr. general en completa salud, mande cuanto guste ral, llevando nuestros heridos por degefe."

"Es cópia.—San Fernando de Rosas, Septiembre 23 de 842.—Alejandro Faulac, secretario. - V.º B.º -Reyes." e should an Co ob legionin

Siguen à continuacion en dicho Suplemento las siguientes cartas que consideramos muy dignas de la atencion y aprecio de nuestros suscritores

CARTAS PARTICULARES.

"Caerpo de ejército del Norte.-General en gefe .- San Fernando, Septiembre 24 de 1842.—Exmo. Sr. Presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna. - Mi muy amado general y señer de mi respeto.- La fortuna sigue premiando los esfuerzos que se pensaron poder insultar impunemen han hecho y se hacen, para obsequiar te á las tropas mexicanas; salí á su como es debido, las órdenes de vd. encuentro con descientes infantes, La segunda division que salió á ex ciento cincuenta caballos, y ciento Guadalupe &c., ha obtenido el 18 del Rio Grande y Béjer, sostenidos por que atento S. M. B .- Adrian Woll."

otra cosa, salieron y fueron en persecucion de los enemigos, que fingieror retirarse, sin duda para secar nuestras tropas de Béjar, y habiéndolos alcanzado en el Arroyo del Salado, los enemigos se introdujeron en un bosque, y alli fueron atacados con un denuedo, que solo es peculiar al soldado mexicano: comprometida la accion se presentaron ciento cincuenta aventureros por la retaguardia de nuestras tropas, queriendo sin dada meter la confusion en nuestras masas; mas e regimiento de Santa-Anna, corres pondiendo à este digno nombre, se echó sobre ellos, y aunque sa metieron en una mota espesa, segun cartaparticulares que he leido, nuestros dragones penetraron pié á tierra y con sable en mano acuchillaron ciento veinte hombres, que dejaron tendidos en el campo de batalla, é hicie ron quince prisioneros, cinco de ellos heridos, escapando solo dos ó tres a "No me detengo en dar á V. E. tan uña de caballo. Esta carga, mi ge-

Desoo que esté vd. satisfecho de la "Por el correo venidero tendré el conducta de la segunda division; que honor de remitir à V. E. el detall de los triunfos que ella ha adquirido los esta gloriosa accion, y una relacion reciba, como una prueba sincera del ataque sobre los que teniamos acosa. que ellos sean los precursores de la se acercaba, hice tocar á reunion y so completa conquista del territorio de incorporaron las guerrillas. A las ucho Tejas, en cuya conquista desco tener de la noche emprendi la marcha, y parte; y que conservándose vd. con llegué à las doce à este cuartel geneá su afectisimo y muy adicto subal- lante. No pude hacer mas porque la terno y servidor que atento le B. S. tropa habia salido á las siete de la M.—Isidro Reyes.

> -A las ocho de la mañana.-Mi general: Como tuve el honor de mani- nocer." festarlo à vd. en mi anterior, habien do recibido noticias positivas do que ni el Cópano habia destacamento al cionales." guno del enemigo; ayer dehia, haber emprendido mi marcha para Rio grande y San Fernando. Empero casí a! amanecer se presentaron á las inmediaciones de esta ciudad unas parti

actual un triunfo brillante y que siem- dos piezas de artillería: los perseguí pre le llenará de honor. Cerca de por espacio de cerca de cuatro leguas, quinientos aventureros se atrevieron hasta que se pararon en el Arroyo á venir hasta las puertas de Béjar, á del Salado, favorecidos por un monto provocar un combate con nuestros espeso adonde los aguardaban otros: valientes, y estos, que no deseaban su número ascendia á cerca de trescientos hombres: con mucha dificultad pude reconocer su posicion, y aunque formidable, me propuse tomarla á viva fuerza, se preparó todo para el staque, y apenas las guerrillas metidas va en el bosque habian trabado la accion, cuando recibí parte que á nuestra retarguardia llegaba una fuerza enemiga de ciento cincuenta á doscientos hombres, inmediatamente calculé se debia aprovechar la oportunidad que nos presentaba el llano por donde venian para acuchillarlos con nuestra caballería, y mandé al coronel graduado, teniente coronel D. Cayetano Montero, à la cubeza de los dos escuadrones del regimiento Santa-Anna; este valiente gefe ayudado por los no ménos valientes coronel graduado, comandante de escuadron D. Pedro Rangel, y coronel graduado, capitan D. José Maria Carrasco, cumplió perfectamente mis órdenes, y en un cuarto de hora todos fueron acuchillados, con excepcion de dos ó tres que se escaparon á uña de caballo, y quince prisioneros que debieron la vida á la generosidad de nuestros dragones; pendiente del éxito de este combate, no habia podido dar á fondo el mañana, y no habia probado alimen-"Exmo. Sr. general Presidente, D. to alguno; así es que estábamos todos Antonio Lopez de Santa-Anna. - San extenuados, y pienso que el enemigo Antonio Bejer, Septiembre 19 de 842, espantado ha huido, protegido por el bosque que en el dia mandaré reco-

"Espero, mi general, que estará vd. contento, por el modo con que se ha ni en la Bahia, ni en Corpus Chiristi, sostenido el honor de las armas na-

"Pasado mañana me ratiraré, como va tuve el honor de manifertárselo, con la pausa y dignidad conveniente, despachando antes nuestros heridos y enfermos, habiendo ejecutado con la das de tejanos, quienes en su osadia mayor felicidad la expedicion que tuvo vd. á bien confiarme."

Deseo, mi general, se mantenga vd. con salud y felicidades, contando con la eterna adhesion de su afectipedicionar sobre Béjar, el río de cincuenta presidiales y desensores de simo servidor, y agradecido amigo

quijotesca han creido fácil venir á Mexico, ansiosos de enarbolar en Esta capital la bandera de su sucia estrella, y convertir las grandes riquezas de la ciudad en botin para alha-

gar la rapacidad de los invasores a-

ventureros, sanons y mortala

Cinco veces se han ensayado estos en el campo de batalla, en esta época de la presidencia del general Santa-Anna, y en todas ellas han dado pruebas de su enéptitud y cobardia. ¿Có mo pues siendo incapaces de batir en campo abierto a los mexicanos, los han Hamado cobardes y afeminados, los charlatanes escritores de Nueva-York, valientes solo en los cafés y tabernas? Ni hay que hacer mérito del comunisimo acontecimiento de la derrota de nuestro ejército en San Jacinto, desde cuyo tiempo se nos hau vuelsimpáticos de los tejanos. Este aconde la falta de valor de nuestros solda dos, sino de la suma y peligrosa confianza que les habian inspirado las continuadas victorias que antes lograren sobre sus enemigos; ó sea dicha derrota procedente de un descuido: este mexicanos, no fué un incidente peredu frecuentes desgracias de los gran- renidad con los frecuentes expectácules, por motivos muy semejantes al llan cadáveres en las calles, desfigumencionado que ocasionó la siempre rados con la sangre de sus heridas? brar el terreno que nos han usurpado viles y alevosos extrangeros, nos congratulamos con la patria por la energia y acertadas disposiciones de nues-Norte, tan acertadamente conducido à la victoria por sus dignos gefes, cuyos nombres indelébles serán en las mas brillantes páginas de la historia.

bles y que llevan la vanguardia de la la moral esos sangrientos espectácuilustracion por medio de la prensa pe- los que habitúan al hombre á ver con riódica de esta capital, se oponen serenidad las agonías y tormentos de fuertemente al uso de la pena de las victimas?" Antes de respondermuerte establecida en nuestro pais les les preguntamos: ¿Qué buenos contra los ladrones y asesinos que resultados puede producir en el Esabundan con escandalo en todas nues- tado á su moral y política la impuni-

Vease per estas notas en lo que pa- dias, y para sanar del espanto quisieran las fanfarronadas de los tejanos y ran que no habiera ninguna; sino que v sus simpáticos del Norte-América, los señores excelentisimos, ilustrisiquienes en el vértigo de su demencia mus, eminentisimos, reverendisimos, crudadanos ladrones, señores de vidas y haciendas quedaren en libertad como siempre ha sucedido en México, laboriosos en quienes se ha solazado saboreándose con la impunidad de sus crimenes; porque esto deberia suceder no habiendo presidios en donde conservarios con seguridad, ni penitenciarias en donde guardarlos querrian los señores sus defensores. Y en verdad son alhajas preciosas que debe conservar en su seno la sociedad, esos ladrones que á todas horas asaltan en su casa y fuera de ella á las persenas pacificas y laboriosas. E. ocurrencia muy digna de admiturse la de no matar una vivora, un escorpion o etro diáblo pouzoñoso de los que no satisfechos con haber hecho una ó trio remover, y no dudamos que nos mas victimas, siempre amagan la existencia del hombre. Pobrecitos, No les démos muerte: considerémoslos y to mas insolentes y fanfarrones los hagamos la experiencia de abrigarlos en el calor de nuestro seno para ver tecimiento futal fué consecuencia no si mudan de condicion y no dan al noticia de su inversion, que nos lleve hombre sactazos ó mordizcones. Pe ro mejor será que comiencen los ex perimentos, los señores jurisconsultos que defienden á esos fascinerosos, quienes en la balanza de sus patronos ni temor de responsabilidad ante los tienen mas peso de consideración y que en nada desdice del valor de los lástime, que la inocente sociedad.

Pero por qué tanto espanto con el grino, pues la historia militar recuer- suplicio de los malvados, y tanta sedes ejércites y mas expertos genera- los de víctimas que diariamente se hadeplorable derrota de nuestras tropas | Por qué hacen mas impresion las úlen San Jacinto. Mas hoy que se está timas palabras balbucientes de un reo volviendo por el honor de las armas obcecado en sus crimenes, que los nacionales: hoy que se pretende reco- penetrantes quejidos de tantos hombres que pasan al hospital casi en agonia por la herida ó heridas del ladron o del asesino? ¡Y por que no entran en cuenta de las consideraciotro Gobierno, y por el bizarro valor nes y compasion las familias que esos y continuas fatigas del ejército del perversos dejan en la horfandad y miseria? Extraño juicio de esos distinguidos ingenios á quienes tanto deben con pesar de la sociedad los perversos de que hablamos! En favor de estos dicen los primeros: "Qué Escritores verdaderamente respeta- buenos resultados pueden producir en tras poblaciones, en cuya desclacion dad de los crimenes y esos sangriense ejercitan. Espantados se muestran tos espectáculos que á todas horas se dichos escritores con las muy pocas presentan á la vista del pueblo, por ejecuciones que ha habido en estos los señores ladrones y asesinos? ¿Qué

buenos resultados volvemos á pre. guntar pueden producir en los espectadores, cuya vista se acostumbrará forzosamente á ver con serenidad v desprecio las estocadas y sangre vertida de tantos inocentes, honrados y el asesino ó el ladron para disfrutar luego en sus vicios la fortuna que ese hombre desgraciado habia adquirido con asiduo trabajo para su inocente familia? coloon or or or ornor v son

(Continuara)

Deberes que nos estrechan con el Supremo Gebierno, nos hacen dificil la redaccion de este periódico para darlo como antes sin el ménor atraso. En tal concepto suplicamos à nuestros suscritores nos disimulen es. ta fulta que no está en nuestro arbifavorecerán con su indulgencia en el poco tiempo que aun le queda de vida al Mosquito Mexicano.

Si es lícito cobrar multas y no dar patetas si no deseamos ser alcaldes para sacar en nuestro ano un capitalito que nos ponga á cubierto de la arranquera, sin escrupulo de conciencia hombres.

ANUNOIO.

Por auto proveido el dia de ayer por el Sr. juez de letras de lo civil, D. Antonio Madrid, en el expedi nte promovido por el Lic. D. José Guadalupe Arriola, rector del colegio mayor de Santa Maria y todos Santos, de esta capital, para que se declare haber recaido en dicho colegio el patronato de la capellanía laica, que con el principal de 2D ps. fundó el presbitero Br. D. Francisco Olivan Revolledo, tiene mandado el citado Sr. juez se convoque por medio de los periódicos á las personas que se consideren con accion á dicho patronato, para que ocurran á su juzgado á deducir sus derechos, en el preciso término de un mes; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar; y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para el objeto referido.

México, Octubre 4 de 1842.-Fermin Villa, escribano.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.

ACT

DECRI en los se exp de dic

Decrete

Mini. primera provisio vido ex , Ants

general

patria y

repúblic

tantes, deracio ley de ! tió expe ca el o tos de mientre el com uo se e o Teso oportu una ca MI se h trajese tante | el com met de te ext perdid le cor

> lo cre conat ha ger el pai

biend